

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA**  
**ADENDA No. 003**  
**Invitación pública No. FPT – 018 DE 2012**

El CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA, se permite informar a los interesados en la Invitación pública No. FPT – 018 de 2012, que tiene por objeto: **Realizar la construcción de un sendero elevado denominado Estero Grande con una longitud total de 600 ml y un auditorio, en madera inmunizada vacío presión con sales CCA, , localizado en el sector Ensenada dentro del Parque Nacional Natural Utria, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por el Área de Infraestructura y Mantenimiento de sedes de la Unidad de parques con asesoría del Ministerio de comercio anexos en el presente estudio, el proyecto se desarrollara mediante el sistema PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, que:**

**PRIMERO.** Se modifica parcialmente el numeral 6.3.2. en relación con las certificaciones requeridas sobre la experiencia específica, de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de tres (3) contratos de obra, en cuyo objeto esté relacionado lo siguiente:

Un (1) Contrato en el cual se certifique experiencia relacionada en construcción de puentes peatonales, puentes vehiculares o puentes de uso mixto vehicular y peatonal en zonas fluviales o marítimas terminado en los últimos cinco (5) años

Un (1) Contrato en el cual se certifique experiencia específica en construcción de caminos peatonales , senderos peatonales, calles peatonales o superficies peatonales, terminados en los últimos cinco (5) años.

Un (1) Contrato en el cual se certifique experiencia específica en construcción o adecuación de estructuras civiles de uno o dos pisos.

Las certificaciones de experiencia deberán contener los requisitos listados en el numeral 6.3.2, de los términos de referencia FPT-018 DE 2012.

**SEGUNDO.** Los demás términos y condiciones de la invitación que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican.

Dado en Bogotá D.C., el seis (06) de marzo de 2012.

**CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA**  
**Subdirector jurídico**